



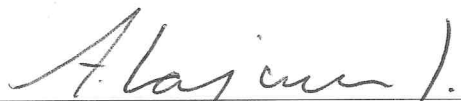
COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 20 DE DICIEMBRE DE 2019

“Conectividad de la Red de Movilidad Integrada”

Justificación Normativa: Artículos 16, fracción XI y 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso B, numeral 1 y 194 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, fracción IV, 18, fracción III, 23, 24, fracciones I y II, 25, 37, fracción I, 73 y 74, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 6, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, y Cláusulas Primera, Tercera y Vigésima Segunda, numerales 1 y 2, de las Reglas de Operación del Comité del Sistema Integrado de Transporte Público publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de junio de 2019.

Acuerdo SEMOVI/CSITP/0017/2019:

Con fundamento en los artículos 16, fracción XI y 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso B, numeral 1 y 194 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, fracción IV, 18, fracción III, 23, 24, fracciones I y II, 25, 37, fracción I, 73 y 74, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 6, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, y Cláusulas Primera, Tercera y Vigésima Segunda, numerales 1 y 2, de las Reglas de Operación del Comité del Sistema Integrado de Transporte Público publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de junio de 2019, **el Comité del Sistema Integrado de Transporte acuerda que la conectividad del sistema de recaudo es fundamental para la automatización de la compensación, así como para la prevención y atención efectiva del fraude en el sistema. Por tanto, los organismos de transporte que forman parte del comité del SIT se comprometen a asegurar la conectividad completa de sus sistemas de información de recaudo a más tardar el 31 de agosto de 2020, así como su conexión al sistema central. Para ello, cada organismo de transporte deberá enviar al Secretariado Técnico de este Comité a más tardar el día 30 de enero de 2020, su plan detallado de trabajo para asegurar la conectividad completa de su sistema antes del plazo límite. Igualmente, se llevarán a cabo las mesas de trabajo que sean necesarias (técnicas, financieras y jurídicas) para definir los criterios y procedimientos para asegurar dicha conectividad de los sistemas de recaudo de las entidades en el plazo límite. El plan de trabajo y los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros para llevarlo a cabo se presentarán en las siguientes sesiones del Comité del SIT.**


Mtro. Andrés Lajous Loaeza
Presidente

Suplente


Lic. María del Rosario Castro Escorcia
Secretaría Técnica

Suplente



Mtro. Rodrigo Díaz González
Miembro Propietario

Suplente

Mtro. Brando Flores Pérez
Miembro Propietario

Suplente

Mtro. Roberto Samuel Capuano Tripp
Miembro Propietario

Suplente

Lic. Natalia Rivera Hoyos
Miembro Propietario

Suplente

Ing. Guillermo Calderón Aguilera
Miembro Propietario

Suplente

Mtro. Ramón Jiménez López
Miembro Propietario

Suplente

María Fernanda Rivera Flores
Miembro Invitado

Suplente

Mtra. Juana Padilla Tapia
Miembro Invitado

Suplente

* Las firmas de ésta página corresponden al Acuerdo SEMOVI/CSITP/0017/2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMITE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Dra. Florencia Serranía
Miembro Propietario

Suplente

* Las firmas de ésta página corresponden al **Acuerdo SEMOVI/CSITP/0017/2019**